

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36301 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 686/2012 referente al concursado PUERTA COARMA, S.L., con CIF B-29693991, por auto de fecha 20/11/15 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de PUERTAS COARMA, S.L.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Procedase a requerir por 15 días a la AC nombrada a los efectos de la rendición de cuentas del art. 181 de la LC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051861-1